

En la ciudad de Mexico a veintena de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años  
 Yo el Sr. Don Juan de Palafox y Mendoza Obispo de Puebla de los Angeles  
 y de Vera Cruz de la Nueva España con licencia de Su Magestad  
 mandamos que en todas las Audiencias de las dhas. Ciudades  
 de Puebla de los Angeles y de Vera Cruz de la Nueva España  
 se ponga en noticia de los Justices y de los Regidores de las dhas.  
 Ciudades que en virtud de un Real Cedula de Su Magestad  
 de trece de Mayo de mil setecientos y noventa y cinco años  
 se ha mandado que en las dhas. Ciudades de Puebla de los Angeles  
 y de Vera Cruz de la Nueva España se ponga en noticia de los  
 Justices y Regidores de las dhas. Ciudades que en virtud de un  
 Real Cedula de Su Magestad de trece de Mayo de mil setecientos  
 y noventa y cinco años se ha mandado que en las dhas. Ciudades  
 de Puebla de los Angeles y de Vera Cruz de la Nueva España se  
 ponga en noticia de los Justices y Regidores de las dhas. Ciudades

En la Ciudad de Mexico

  
 Don Juan de Palafox y Mendoza  
 Obispo de Puebla de los Angeles  
 y de Vera Cruz de la Nueva España

~~[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to fading and handwriting style.]~~

